Cartagena de Indias, DT y C, 16 de diciembre de 2022

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS, APOYO Y SOPORTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES DE LA CORPORAION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE - EN LA TENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES, EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIAL"
No. DE CONTRATO	**107 DE 2022**
CONTRATANTE	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**
CONTRATISTA	**RIVERA & PONCE ABOGADOS S.A.S**
SUPERVISOR	**ALBEIRO MORALES ORDOÑEZ**
VALOR CONTRATO	**$180.365.495**
DURACIÓN	**5 meses o hasta 31 de diciembre de 2022**
FECHA DE INICIO	**31 agosto de 2022**
FECHA DE FINALIZACIÓN	**31 de diciembre de 2022**

Certifico que el señor **JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE**, representante legal de **RIVERA & PONCE ABOGADOS S.A.S** presentó el tercer informe del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 - 2022, cuyo objeto consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS, APOYO Y SOPORTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES DE LA CORPORAION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE - EN LA TENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES, EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIAL". El tercer Informe del Contrato de la referencia se recibió a satisfacción durante el periodo correspondiente del **1 al 30 de noviembre de 2022**, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el objeto contractual.

Cordialmente,

ALBEIRO MORALES ORDOÑEZ

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Sancionatorio
Supervisor del CD-CARDIQUE-107-2022.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

No. DE CONTRATO	**107 DE 2022**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS, APOYO Y SOPORTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES DE LA CORPORAION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE - EN LA TENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES, EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIAL"
CONTRATISTA	**RIVERA & PONCE ABOGADOS S.A.S**
VALOR CONTRATO	**$ 180.365.495**
DURACIÓN	**5 meses o hasta 31 de diciembre de 2022**
FECHA DE INICIO	**31 agosto de 2022**
FECHA DE FINALIZACIÓN	**31 de diciembre de 2022**
PRORROGAS (SI – NO)	**NO**
CONTRATO ADICIONAL	**NO**
PERIODO SUPERVISADO	**Del 1 de NOVIEMBRE de 2022 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2022.**

Supervisor asignado: Albeiro Morales Ordoñez
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Sancionatorio

Designado por el director general de CARDIQUE a través de la resolución 1234 de 01/09/2022.

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

A. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVO

El contrato CD-CARDIQUE-107-2022 se legaliza a través de la expedición del Registro Presupuestal No. 1515 y 1516 del 25 de agosto de 2022; y con la garantía expedida por la Compañía de Seguros del Estado S. A., póliza No. 63-44-101012892, de fecha de expedición 25 de agosto de 2022 y

aprobada por el director general de CARDIQUE, Dr. Ángelo Bacci Hernández el día 31 de agosto de 2022.

- Las actividades a desarrollar por parte del contratista son:

Realizar un análisis del estado de los procesos sancionatorios ambientales y proponer dentro de la ejecución del contrato las medidas de impulso y saneamiento correspondiente.
Elaborar un plan de acción que permita el impulso de acuerdo a la realidad jurídica y técnica de los procesos sancionatorios.
Definir estrategias, actividades y cronograma para el impulso de los procesos sancionatorios a llevar a cabo por parte de la autoridad ambiental.
Elaborar un mapa de procesos en el que se definan responsables, áreas de apoyo y las necesidades que surjan para cumplir con los objetivos de impulso para los procesos sancionatorios.
Capacitar jurídica y técnicamente a las áreas competentes en los trámites sancionatorios ambientales y conductas punibles que atenta contra el medio ambiente.
Apoyar en la proyección de actos administrativos y conceptos técnicos de acuerdo a la actuación procesal correspondiente y revisar los que surjan durante la ejecución del contrato. –
Proponer acciones para el seguimiento y revisión del estado de las denuncias presentadas por la Corporación antes las autoridades competentes por construcciones ilegales en baldíos, afectaciones ambientales en las islas del rosario, Tierra Bomba y Ciénaga de la Virgen.
Realizar la revisión y seguimiento de los procesos penales que se lleven por parte de la Fiscalía General de la Nación, relacionadas con las acciones o compromisos a cargo de la Corporación, derivadas de las mesas de trabajo con la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en el fallo del 24 de noviembre de 2011, relacionadas con la protección del Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo del Viento y en las que adelanta la Entidad en la Isla de Tierra Bomba y Ciénaga de la virgen; así como, plantear las acciones pertinentes para el impulso procesal de los mismos, con el fin de poder generar celeridad en las investigaciones en los que la CORPORACIÓN sea parte o víctima por los posibles daños ambientales.
Apoyar en la estructuración de las denuncias penales, así como las querellas o acciones policivas relacionadas con las acciones o compromisos a cargo de la Corporación, derivadas de las mesas de trabajo con la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en el fallo del 24 de noviembre de 2011, en protección del Archipiélago de Nuestra Señora del

Rosario y San Bernardo del Viento y en las que adelanta la Entidad en la Isla de Tierra Bomba y Ciénaga de la Virgen.
Actuar en representación de la Entidad en los procesos penales y/o policivos en los que se le otorgue poder, así como en los incidentes de reparación a los que haya lugar.
Apoyar las acciones Inter agenciales que requieran la participación de CARDIQUE orientadas a la protección de los recursos naturales del Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo del Viento y en las que adelanta la Entidad en la Isla de Tierra Bomba y Ciénaga de la virgen. - Apoyar las actividades para el trabajo interinstitucional con las autoridades responsables y competentes: DIMAR Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Parque Nacionales Naturales , ANLA, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, etc., relacionadas con las acciones o compromisos que deriven del fallo del 24 de noviembre de 2011 expedido por el Consejo de Estado, en protección del Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo del Viento las que adelanta la Entidad en la Isla de Tierra Bomba y Ciénaga de la Virgen.

Desarrollo: El contratista viene desarrollando las actividades dentro de los plazos contractuales. El contratista viene desarrollando las obligaciones conforme a la ley, las políticas corporativas y los aspectos contractuales, conforme se evidencia en el segundo informe presentado y avalado mensualmente en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.

- Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.

Desarrollo: El contratista inicia el desarrollo de las funciones acorde a lo establecido en el objeto contractual.

- Controlar la inversión del anticipo:

Desarrollo: No se otorgó anticipo ni pago anticipado al Contratista. CARDIQUE no estableció pago de anticipo ni pago anticipado.

- Solicitar al contratista los informes sobre la ejecución del contrato.

Desarrollo: El contratista presentó el segundo informe respectivo, cumpliendo con lo establecido en el objeto contractual. Este informe, consta de nueve (9) folios y veintiún (21) anexos, donde se describen las actividades comprendidas entre el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022.

- Recibir a entera satisfacción el producto, bien, servicio u obra contratados.

Desarrollo: El contratista presentó el tercer informe correspondiente al Contrato Nº 107 - 2022.

Se recibe a entera satisfacción las labores realizadas por el Contratista, de acuerdo a las actividades a desarrollar descritas en el contrato. Estas labores se cumplieron a cabalidad, dando cumplimiento a lo establecido en el objeto contractual.

B. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

- Firmar el certificado de cumplimiento a efecto de que se autorice el pago.

Desarrollo: Se adjunta el correspondiente Recibo a satisfacción

- Verificar que las cantidades y valores facturados por el contratista, por concepto de bienes, obras, o servicios correspondan a los pactados en el contrato.

Desarrollo: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 180.365.495)**, el cual se cancelará en cinco (5) cuotas iguales mensuales o prorrateo mensual. Para el presente informe se completa el tercer pago.

- Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, de acuerdo a los porcentajes de avance del contrato

Desarrollo: El tercer informe recibido corresponde con el tercer pago por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (36.073.099) IVA INCLUÍDO,** para un total ejecutado de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($108.219.297) IVA INCLUÍDO**

- Comprobar que, para cada pago el contratista allegue la prueba de estar al día en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, a saber: Salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.

Desarrollo: El contratista anexó la certificación sobre el pago de pensión, salud y ARL del periodo correspondiente.

- Verificar que el contratista haya liquidado y pagado los impuestos de ley que le corresponden.

Desarrollo: Esta supervisión ha verificado que el contratista viene liquidando y pagando los impuestos de ley que le corresponden.

- Revisar que se liquiden y realicen correctamente, los descuentos por impuestos.

Desarrollo: Esta supervisión ha verificado que se vienen liquidando y pagando los impuestos de ley que corresponden.

C. SUPERVISIÓN TÉCNICA

- Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.

Desarrollo: El Contratista viene cumpliendo con todas las actividades de su contrato, es decir, ha contribuido al fortalecimiento para la ASESORIA, APOYO Y SOPORTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES DE LA CORPORAION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE - EN LA TENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES, EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIAL.

- Velar por que el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el: personal ofrecido, y que el mismo, cumpla las condiciones y los requisitos técnicos profesionales y la experiencia pactados.

Desarrollo: El contrato es de prestación de servicios profesionales y el contratista posee la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato, previa revisión y aprobación de las hojas de vida aportadas

- Presentar informes mensuales sobre el porcentaje de avance y ejecución del contrato en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los productos o servicios objeto del mismo.

Desarrollo: El Contratista ha presentado el TERCER informe mensual que corresponde al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022

D. SUPERVISIÓN JURÍDICA

- Verificar que el contrato se desarrolló dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes.

Desarrollo: El Contrato se viene desarrollando dentro del plazo, monto, calidad y alcances establecidos en el acuerdo de voluntades.

- Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.

Desarrollo: El contratista cumplió con la constitución de la garantía única prevista en el contrato y la misma se encuentra publicada y aprobada en la plataforma del Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP II.

Por lo anterior se firma a los **16 días del mes de DICIEMBRE de 2022.**

FIRMA DEL SUPERVISOR:

ALBEIRO MORALES ORDOÑEZ
Supervisor del CD-CARDIQUE-107-2022.